

DECRETO ALCALDICIO Nº 10 2 1 6 3

Casablanca, 20 OCT. 2010

VISTOS:

- El convenio de Participación Municipal en el Programa de Apoyo a la Acreditación de los Servicios Municipales entre la I. Municipalidad de Casablanca y el Subdere.
- 2.-Lo informado por Diplad.
- Las facultades que me confieren los art. 2, 4, 5, 6, 12, y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

JOAD TO

Apruebase Modificación de Convenio de Participación Municipal en el Programa de Apoyo a la Acreditación de los Servicios Municipales entre la 1. Municipalidad de Casablanca yta Subdere.

NOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

EONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía

Diplad

Jurídico Control

ANUEL JESUS VERA DELGADO calde de Casablanca

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PARTICIPACION MUNICIPAL EN EL PROGRAMA DE APOYO A LA ACREDITACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE)

Y

MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A 18 de octubre de 2010, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, R.U.T. Nº 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don Miguel Flores Vargas, cédula nacional de identidad Nº 8.929.175-5, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, en adelante la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", y la MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA Rol Único Tributario Nº 69.061.400-6 representada por su Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº6.846.649-0, ambos con domicilio para estos efectos en calle Constitución Nº 111 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad", señalan que vienen en acordar la siguiente Modificación de Convenio:

PRIMERO: Las partes declaran que, con fecha 28 de mayo de 2010, suscribieron un Convenio de Participación estableciendo las estipulaciones generales necesarias para que la "Municipalidad" desarrollara el Programa de Apoyo a la Acreditación de los Servicios Municipales que implementó la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con recursos de su presupuesto. Dicho Programa persigue que las municipalidades beneficiarias mejoren la calidad de los servicios municipales, fortalezcan la capacidad de su gestión e instalen una cultura de mejoramiento continuo. Este Convenio fue aprobado por Decreto Exento Nº 1.882 de 15 de junio de 2010, del Ministerio del Interior.

<u>SEGUNDO</u>: Las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el Convenio individualizado en la cláusula anterior, en cuanto aumentan la cobertura de beneficios enumerados en la cláusula Cuarta del señalado Convenio de Participación, a la que se agrega el numeral que se señala a continuación:

"5. La adquisición, por parte de la SUBDERE, de equipamiento computacional para ser utilizado por las contrapartes en todo aquello que derive de la aplicación del Modelo de Gestión de Calidad Municipal, el que deberá ser debidamente inventariado por el municipio y enviar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción, la correspondiente acta que da cuenta de este hecho administrativo." **TERCERO**: La transferencia del equipamiento referido en la cláusula anterior seguirá el mismo procedimiento que se estableció en el Convenio que por este instrumento se modifica.

<u>CUARTO</u>: Las partes dejan constancia que, en todo lo demás, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones que se estipularon en el convenio original individualizados en la cláusula Primera de este instrumento.

QUINTO: Las partes no dejan constancia de sus respectivas personerías por haber quedado ellas establecidas en el Convenio original y no han sufrido varación a la fecha.

SEXTO: La presente Modificación de Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Subsecretaría y el restante en el de la Municipalidad.

MANUEL JESUS VERA DELGADO Alcalde comuna de Casablanca

MIGUEL FLORES VARGAS

CRETA Subsecretario de Desarrollo

Regional y Administrativo